



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00298082-NEU-DYAL#SGSP - BAJAS X ALTAS EN SEC. GRAL Y SERV. PÚBLICOS.-

VISTO:

El EX-2021-00298082-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19 y N° 184/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 002/19, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 256/20 de Secretaría General y Servicios Públicos se acepta la renuncia del agente Jorge PEREIRO – C.U.I.L. N° 20-08503159-8 – Legajo N° 678761, para acogerse a los beneficios de la Ley 611 a partir del 01 de septiembre de 2020;

Que mediante RESOL-2020-448-E-NEU-SGSP, se acepta la renuncia presentada por el agente Oscar Domingo FICA – C.U.I.L. N° 20-24136332-6 - Legajo N° 320101, a la categoría FUA de planta política a partir del día 23 de diciembre 2020;

Que a través de la RESOL-2021-89-E-NEU-SGSP, se acepta la renuncia presentada por el agente Emilio AICHINO – C.U.I.L. N° 20-32778977-6 - Legajo N° 11888, planta política, al cargo de Dirección General Técnica, categoría FS1, a partir del 07 de enero de 2021;

Que por RESOL-2021-106-E-NEU-SGSP, se acepta la renuncia de la agente Rosa Macarena GUENUMÁN VARGAS – C.U.I.L. N° 27-93887767-5 - Legajo N° 413826, categoría FUC planta política a partir del 24 de febrero de 2021;

Que mediante RESOL-2021-107-E-NEU-SGSP, se acepta la renuncia del agente Francisco RÍOS – C.U.I.L. N° 20-10477039-9, Legajo N° 757920, planta política, categoría FUA, para acogerse a los beneficios de la Ley 611, a partir del 01 de abril de 2021;

Que la agente Pilar Encarnación GÓMEZ - C.U.I.L. N° 27-12681807-1 - Legajo N° 392750 planta política

categoría FUA + 80%, se encuentra dada de baja a partir del 01 de enero de 2020, por fin designación política;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por la Secretaría, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorgan al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Resoluciones N° 256/20, RESOL-2020-448-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-89-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-106-E-NEU-SGSP y RESOL-2021-107-E-NEU-SGSP emitidas por la Secretaría General y Servicios Públicos por medio de las cuales se aceptan las renunciaciones de los agentes mencionados en las mismas.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la firma del presente decreto, al agente Mauricio PINO ISLA - C.U.I.L. N° 20-25624206-1 - Legajo N° 13067, categoría FUA, planta política de la estructura orgánico funcional de Secretaría General y Servicios Públicos, con más la bonificación del 30% correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en la planta política de la estructura orgánico funcional de Secretaría General y Servicios Públicos, a las personas en los cargos y categorías que se detallan en el **IF-2021-00516192-NEU-DESP#SGSP**, que forma parte de la presente norma, y **ASÍGNASE** el adicional establecido en el artículo 34° de la Ley 2265 que en cada caso se indica, a partir de la firma del presente decreto, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios

Artículo 4°: **ASÍGNASE** a los agentes detallados en el **IF-2021-00477761-NEU-DESP#SGSP**, que forma parte de la presente norma, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que en cada caso se indica, a partir de la firma del presente decreto, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: **MODIFÍCASE**, a los agentes que se detallan en el **IF-2021-00519441-NEU-DESP#SGSP** que forma parte del presente, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265, otorgadas por Decreto N° 184/20, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma del presente decreto, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **EFFECTÚASE** por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y

Servicios Públicos, las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.